

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veintiuno

I. Admítase la cesión del crédito allegada vía correo electrónico por Inversionistas Estratégicos S.A.S INVERST S.A.S.-

En adelante téngase como acreedora del señor Jorge Alberto Rodríguez Sandoval a Magnolia Peláez Restrepo.

II. En atención a la solicitud obrante en la numeración 006 de este expediente digital, por secretaría **asígnese cita** al apoderado del acreedor Itau Corpbanca Colombia S.A., para el pago de las expensas necesarias para la expedición de las copias requeridas.

III. Por secretaria inclúyase la publicación del aviso que obra a folio 132 del expediente físico en el Registro Nacional de Emplazados.

IV. Finalmente, se tiene en cuenta la notificación de Compañía de Financiamiento Tuya S.A. hoy Cadena de Almacenes Éxito y Edna Valencia, conforme las documentales aportadas por el liquidador designado en este asunto.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2018-00893-00

